

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2013-00501

Solicita el liquidador de SALUDVIDA S.A. E.P.S. en Liquidación, lo siguiente:

“1.- EXPEDIR SABANA DE DEPOSITOS JUDICIALES para establecer el valor exacto de los dineros que en su momento fueron retenidos a SALUDVIDA S.A E.P.S. con Nit: 830-074.184-5 y puestos a disposición de su Despacho en el proceso de la referencia.

2.- ORDENAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA la conversión de esos depósitos judiciales y sean puestos a ordenes de SALUDVIDA S.A. E.P.S. en liquidación.

3.- ORDENAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que una vez convertidos los depósitos judiciales, de manera inmediata proceda a trasladados a la cuenta corriente N° 03196161801 del Banco Bancolombia de titularidad de SALUDVIDA S.A. E.P.S. en liquidación.”

Se niegan las solicitudes realizadas por cuanto en el presente trámite no existen títulos por pagar a favor de SALUDVIDA S.A. E.P.S. en Liquidación.

Se informa al peticionario que mediante auto del 18 de agosto de 2018 se dio la orden de entregar al apoderado judicial de la parte actora los dineros consignados por la entidad demandada, los cuales fueron retirados el 16/10/2018.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31eb2b9416346ba22629a0054c3350e3a2d12090024ec9b54c76eaf2bf868c6a

Documento generado en 07/09/2021 06:50:12 AM

63001310300120130050100

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>